



CONTRATO "POR UN LAUTERIQUE LIMPIO"

Nosotros, **OSBIN RENÉ GÓMEZ ROMERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Maestro de Educación Primaria, con domicilio y residencia en el Municipio de Lauterique, quien se identifica con número de identidad No. **1207-1976-00066**, en condición de **Alcalde del Municipio de Lauterique, Departamento de La Paz**, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATANTE**" y por la otra parte el Ingeniero, **OSMIN ARIAS YANES**, mayor de edad hondureño, soltero y residente en el Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad No. **1213-1986-00112**, actuando en condición de Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAN JUAN S.A. DE C.V.** quien de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE contrata los servicios **DEL CONTRATADO** para realizar la construcción del proyecto "**POR UN LAUTERIQUE LIMPIO**" UBICADO EN BARRIO BAJO, BARRIO EL PUENTE, BARRIO EL SANJO, BARRIO ARRIBA, BARRIO EL CALVARIO, BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE LAUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- a) Concluir con la construcción antes mencionada, con las mejores técnicas en tiempo y forma.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto inicial del presente contrato es **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.100,00.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a los términos establecidos para la ejecución del contrato en el proceso de selección en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante estimaciones a **EL CONTRATADO** conforme al avance de la obra.



CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra, objeto de este contrato en **30 días** calendario contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados **EL CONTRATADO** pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA CUARTA: ORDEN DE INICIO: EL CONTRATADO deberá tomar como orden de inicio la que está municipalidad establezca.

CLAUSULA QUINTA: PRORROGA: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por escrito, tanto por **EL CONTRATADO** como por **EL CONTRATANTE** según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEXTA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo del proyecto con los elementos mínimos indicados en los planos y la cuantificación de obras.

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratado se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad y ética profesional.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: Estará a cargo del encargado de la Unidad de Proyectos de esta municipalidad.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de **EL CONTRATADO**, esta renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.



República de Honduras
Municipalidad de Lauterique
Departamento de La Paz
Correo: lapazlauterique@municipalidadhn.info



En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los 09 días del mes de Octubre del 2023.



Prof. Osbin René Gómez Romero
Alcalde Municipal
Lauterique, La Paz



Ingeniero Osmin Arias Yanes
Gerente General
Constructora y Supervisora San Juan S.A.
de C.V.